



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2020-MDP

Paucarpata, 30 de enero de 2020

VISTO: El Memorandum N° 046- 2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía respecto a la exoneración de marcado de asistencia de los Funcionarios de Confianza de la Municipalidad Distrital de Paucarpata,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (vigente), en su artículo 37° establece que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley (...)";

Que, los empleados de confianza son aquellos que desempeñan cargos de confianza técnicos o políticos, que forman parte del entorno del titular de la entidad, dichos trabajadores ingresan sin concurso público de méritos, precisamente porque dicha designación se sustenta en el poder discrecional del que goza el titular;

Que, en virtud a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Constitución Política del Perú los empleados de confianza, al igual que otros servidores públicos y funcionarios del Estado, se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública. Así, el artículo 4 numeral 2 de la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo público, indica que dicha norma se aplicará a los empleados de confianza según la naturaleza de sus labores;

Que, mediante Edicto Municipal N° 01-97-MDP, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en el cual en el Capítulo II Jornada de trabajo y Control de Asistencia, en su Artículo 6° señala que todos los funcionarios y servidores tienen la obligación de concurrir puntualmente a sus labores de acuerdo al horario establecido (...) Cuando la naturaleza de la función o necesidad de servicio, para el caso de funcionarios de confianza tenga que realizarse alguna exoneración del Registro de Asistencia y/o cambio del horario de trabajo esta deberá ser autorizada por resolución del Titular del Pliego, asumiendo el Jefe Inmediato la responsabilidad del Control de Asistencia y Permanencia de dichos funcionarios, debiendo mensualmente remitir el record al Área de Personal para que efectúe el control respectivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MDP, de fecha 20 de Enero del presente año, se resolvió exonerar del marcado de asistencia (ingreso y salida), en el Reloj Biométrico, a los Funcionarios de Confianza de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Que, mediante Memorandum N° 046 -2020-ALC-MDP, de fecha 30 de Enero del 2020 del despacho de Alcaldía, señala que, habiéndose establecido el Plan de Trabajo de las acciones a realizar para el periodo fiscal 2020, definiéndose que las reuniones de coordinación con los Funcionarios de Confianza se llevaran a cabo de Lunes a Viernes iniciando y concluyendo la jornada laboral, es que se deja sin efecto en todos sus extremos la Resolución de exoneración de la marcación de ingreso y salida a los funcionarios de confianza con la finalidad de coordinar y priorizar los asuntos de la Entidad.

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, le otorga al titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MDP, donde se resuelve exonerar del marcado de asistencia (ingreso y salida), en el reloj biométrico, a los funcionarios de confianza de la Municipalidad distrital de Paucarpata, a partir del 03 de Febrero del presente año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todos los actos administrativos que se opongan a la presente.

ARTICULO CUARTO.- PONER DE CONOCIMIENTO el presente Acto Administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Patricia A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE